

Referencia:	2020/00020945P
Asunto:	Fuerteventura Al Golpito

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Atendiendo a la providencia de la Consejera Delegada de Educación y Juventud, D^a. María Saavedra Hierro, de fecha 20 de abril de 2021, donde dispone que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la modificación de la memoria justificativa para la licitación del contrato de servicios para la organización, coordinación y desarrollo del programa “**FUERTEVENTURA AL GOLPITO**”, actividad incluida dentro del programa de actividades ocio y tiempo libre, cuya finalidad es ofrecer a los participantes la posibilidad de recorrer los distintos senderos y parajes naturales de Fuerteventura bajo la tutela de monitores expertos, y siempre de manera gratuita para los participantes.

Vista la memoria descriptiva del objeto de contratación del suministro, de fecha 20 de abril de 2021, donde se propone la elección del procedimiento de licitación, los criterios de adjudicación, y los gastos globales de la ejecución del contrato.

Dando respuesta a las competencias que los Cabildos Insulares tienen transferidas en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Así como, las competencias en materia de juventud, tal como determina el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

Considerando lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud del Decreto de la Presidencia número 1.183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Dña. María Saavedra Hierro, consejera insular delegada en las materias de Educación y Juventud, el

ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se delegan en los consejeros insulares las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondiente al Consejo de Gobierno Insular.

Vistos los documentos de retención de crédito, con número de operación 220210005743, de fecha 26 de abril de 2021, por importe de 18.299,34 euros; 220219000103 de 05 de mayo de 2021 por importe de 800,00 euros y 220219000102 de 05 de mayo de 2021 por importe de 90.696,68 euros.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la necesidad de la celebración del contrato administrativo de servicios para la organización, coordinación y desarrollo del programa *“Fuerteventura al golpito”*

Segundo.- Aprobar la memoria justificativa del contrato de servicios, necesario para la ejecución del programa *“Fuerteventura al golpito”*

Tercero.- Incoar expediente de contratación por procedimiento adjudicación abierto, contemplado en el artículo 156 de la LCSP. Al no existir motivo alguno que justifique emplear un procedimiento alternativo.

Cuarto.- Dar traslado del expediente al Servicio de contratación, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.